



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (06 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 80

CIUDAD Y FECHA	06 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	FÉLIX PÉREZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO	AURA MÓNICA ESCOBAR GONZÁLEZ
RADICADO	865683184001-2020-00003-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico se avizora que en cumplimiento del auto interlocutorio N° 144 del 17 de marzo de 2022, el doctor Nelson Armando Contreras Saldarriaga, apoderado de la parte demandante, el día 23 de marzo del hogaoño¹ allegó trabajo de Partición de los bienes que corresponden a la Sociedad Conyugal habida entre los excónyuges Félix Pérez Sepúlveda y Aura Mónica Escobar González, en término.

En este orden, de conformidad con el inciso final del artículo 507 del Código General del Proceso, señala que *“los interesados podrán hacer la partición por sí mismos o por conducto de sus apoderados judiciales, si lo solicitan en la misma audiencia”*, situación está que aconteció en el presente asunto, pues se autorizó por el Juzgado que las partes presenten el trabajo de partición.

En consecuencia, se corre traslado a la parte demandada por cinco (5) días del trabajo de partición allegado por el doctor Nelson Contreras, apoderado de la parte demandante, lapso dentro del cual podrá formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento conforme el numeral 1 del artículo 509 del CGP.

Podrán avizorarlo a índice 25 del expediente electrónico, mediante el link de acceso que ya les fue compartido.

Vencido el término anterior, **por Secretaría** infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Visto a índice 25 del expediente electrónico

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3f1b5afe5864dcd3918675e6107db9c406a3932966889949a618d954459b01**

Documento generado en 06/04/2022 10:44:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**